

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canals

2024/14047 Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre la aprobación inicial de la modificación de saldo inicial de derechos reconocidos de presupuestos cerrados.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de 2024 (minuta 11/24), adoptó entre otras, el siguiente acuerdo:

Antecedentes

- I.- Provisión de inicio de expediente de fecha 9 de julio de 2024, donde se acuerda iniciar el expediente para proceder a la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores.
- II.- Viste el Informe favorable de Intervención de fecha 9 de julio de 2024.
- III.- Viste el Informe favorable de Tesorería de fecha 11 de julio de 2024.

Cimientos jurídicos

- A. El artículo 191.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- B. Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se desarrolla el Capítulo Y del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- C. La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la cual se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- D. El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- E. Los artículos 4, 44 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de presupuestos cerrados de los ejercicios 2002 a 2021 en la aplicación presupuestaria 11600 correspondiente al IIVTNU debida a la aplicación de la sentencia del T.C. n.º 182/2021, en relación con la cuestión de inconstitucionalidad



n.º 4433/2020, así como la detección de liquidaciones en las cuales no se ha seguido el proceso de recaudación ejecutiva y otras que tenían que haber sido dadas de baja por fallidos y que importa un total de 58.387,15,- €

Segundo.- En atención a la naturaleza de las operaciones, someter el expediente a trámite de audiencia, durante el plazo de 15 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, formulando las alegaciones y presentando los documentos y las justificaciones que consideran pertinentes.

Tercero.- El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieron presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente."

Canals, a 4 de octubre de 2024. —El alcalde presidente, Ignacio Mira Soriano.

